



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00129467- -MUNIMDP-DTAP#SG

VISTO el EX-2023-00129467- -MUNIMDP-DTAP#SG , y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas, la Secretaría de Salud ante la necesidad de reforzar el Servicio de Enfermería en los Caps, en función del incremento de la demanda poblacional a esa especialidad.

Que las presentes designaciones son en Planta Permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656.

Que por Ordenanza N° 25799 (Decreto N° 3083/2022) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos N° de Orden 23503 y 23497.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 16 de marzo de 2022, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-3-11 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS APAND.

<u>Nº de Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>
1305	2-17-66-20	ENFERMERO UNIVERSITARIO II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-3-11 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS APAND

<u>Nº de Orden</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
13474	4-11-66-03	Enfermero I	5

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-01-1-0-4-15 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS PARQUE HERMOSO

<u>Nº de Orden</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
23503	4-11-66-03	Enfermero I

U.E. 11-01-1-0-3-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS Nº 1 “Dr. Arturo Illia”

<u>Nº de Orden</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
23497	4-11-66-03	Enfermero I

ARTÍCULO 4º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ENFERMERO I** (C.F. 4-11-66-03 – 36 hs semanales), en el Nº de Orden y dependencia que para cada uno se indica:

U.E. 11-01-1-0-4-15 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS PARQUE HERMOSO

- **ANDREA BELEN CHANAMPE** - Legajo Nº 37380/1– CUIL – 27-27007338-2 Nº de Orden 23503, para

cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, de las cuales 12 hs. serán destinadas para la realización de guardias a necesidad de la Secretaría.

U.E. 11-01-1-0-3-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin y Func. 3-1-0 - UER 8 – CAPS N° 1 “Dr. Arturo Illia”

- **GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ** - Legajo N° 37.377/1 – CUIL – 20-22981431-2 N° de Orden 23497, para cumplir 24 hs. en guardias los días sábados y domingos de 7 a 19 hs. y el remanente en consultorio de Enfermería.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 4° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 4°, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°.- Asignase, a los agentes que seguidamente se detallan el siguiente usuario de GDE:

ANDREA BELEN CHANAMPE - Legajo N° 37380/1– CUIL – 27-27007338-2

- ANDREA CHANANPE

GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ - Legajo N° 37.377/1 – CUIL – 20-22981431-2

- GUSRODRIGUEZ

ARTICULO 8°.- Asignase, a los agentes que seguidamente se detallan el siguiente correo oficial:

ANDREA BELEN CHANAMPE - Legajo N° 37380/1– CUIL – 27-27007338-2

- achanampe@mardelplata.gov.ar

GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ - Legajo N° 37.377/1 – CUIL – 20-22981431-2

- gusrodriguez@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 110 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4:

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.